



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional

Nº 365- 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

05 DIC 2024

VISTO:

La Resolución Directoral Regional Nº 341-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 11 de Noviembre del 2024 y Memorándum Nº 349-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 05 de diciembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 341-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 11 de noviembre del 2024, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, resolvió **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de **RESCISIÓN** del contrato de adjudicación a Título Gratuito Nº 614-82/AG.BR.XIII.SM, solicitado por COFOPRI y en consecuencia decretarse IMPROCEDENTE la REVERSION A FAVOR DEL ESTADO del Título Gratuito Nº 614-82/AG.BR.XIII.SM, solicitado por COFOPRI.

Que, de la revisión de la documentación que obra en el expediente se aprecia que la Resolución Directoral Regional Nº 341-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 11 de noviembre del 2024, fue notificada a la parte interesada el día 12 de Noviembre del 2024 conforme a los cargos de notificación que obra en el expediente.

Que, el numeral 217.2 del Art. 217 y el numeral 218.1 del Art. 218 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG), establece que son impugnables, entre otros, los actos definitivos que ponen fin a la instancia, mediante los recursos de reconsideración, apelación o revisión;

Que, el numeral 218.2 del Art. 218 del TUO de la LPAG, establece que los recursos administrativos deberán presentarse en el plazo perentorio de quince (15) días hábiles, contado desde la notificación del acto que se impugna;

Que, ha transcurrido el plazo perentorio señalado, sin que el administrado haya presentado recurso impugnatorio contra la Resolución Directoral Regional Nº 338-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 06 de noviembre del 2024.



Resolución Directoral Regional

Nº 365- 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 05 DIC 2024

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 222 del TUO de la LPAG, que establece que *"Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto"*; corresponde declarar firme y consentido el acto emitido;

Que, mediante Memorándum Nº 349-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 05 de diciembre del 2024, el Director Regional de Agricultura San Martín, autoriza la proyección de la presente resolución DECLARANDO CONSENTIDA Y FIRME la Resolución Directoral Regional Nº341-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 11 de noviembre del 2024, conforme lo señala el Art. 222º del TUO de la LPAG.

Que, por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 312-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de Junio del 2023, donde se designa al Director Regional de Agricultura San Martín y con las visaciones de la oficina de Asesoría Legal y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FIRME Y CONSENTIDA la Resolución Directoral Regional Nº 341-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 11 noviembre del 2024, mediante el cual se resolvió **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de **RESCISIÓN** del contrato de adjudicación a Título Gratuito Nº 614-82/AG.BR.XIII.SM, solicitado por COFOPRI y en consecuencia decretarse IMPROCEDENTE la REVERSION A FAVOR DEL ESTADO del Título Gratuito Nº 614-82/AG.BR.XIII.SM, solicitado por COFOPRI.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes interesadas y órganos pertinentes, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Área de Transparencia de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Agrón. Mario E. Rivero Herrera
DIRECTOR REGIONAL